

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

**ACTA No. 115**

**SESION ORDINARIA**

**Viernes 14 de mayo de 1999**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior, Lic. Virginia García de Avilez, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, como suplente designada; Ing. Marco Antonio Núñez, Director Académico de la Universidad José Cecilio del Valle; Lic. Carlos Echeverría, Vice-Rector de Tecnología Educativa de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; como Suplente designado; los Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Dr. Eduardo Villeda, Dra. Lidia Esthela Cardona P., Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo Ch., Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, Dr. Jorge A. Sierra Martínez y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior, en su condición de Secretaria de El Consejo. Como Miembros Suplentes estuvieron presente: la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Vice-Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; los Miembros Suplentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Lic. Rigoberto Armando Ramos S. y la Dra. Estela Hernández de Lozano. Como Invitados Especiales asistieron, el Padre Hermes Amaya Estévez, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, la Lic. Onelia Zamora de Mejía, Rectora de la Universidad Tecnológica de Honduras, el Arq. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, el Ing. Eliseo Navarro, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, el Sub-Comisionado de Policía Mario Eduardo Perdomo Cerrato, Director del Instituto Superior de Educación Policial, el Ing. Julio Ernesto Eguigurens, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Lic. Mélida Muñoz de Paz, Lic. Efigenia Rosales Delgado, Lic. Francisco Javier Pineda, Lic. Lourdes Judith Aguilar O. y Abog. Lily Pinel de Espinal, de la Dirección de Educación Superior y el Lic. Héctor Martín Cerrato, y Lic. Estela Bude Castro, ambos representantes del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; Lic. Rosa María Callejas W., Representante de UNESCO; Lic. Rosaura María Uclés, Licda. Luz Amanda Valencia, Lic. Angela María David Ardón, el Lic. Angel G. Alvarado y Obdulio F. Hernández, todos de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras, FECOPRUH.; Con excusa: Licdas. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica respectivamente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y el Dr. Pedro Saavedra Guerra y Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Rector y Vice-Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.

**PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.**

La Señora Presidenta, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior. Cumpliendo con este requisito, la Señora Presidenta de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las once con diez minutos de la mañana.

## **SEGUNDO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.**

La Señora Presidenta sometió a discusión la Agenda, la que después de ser analizada y discutida, fue aprobada en la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
3. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 114).
4. Solicitud de la FECOPRUH para explicar lo referente a Servicios Profesionales en el Marco de Negociación del Tratado de Libre Comercio con México. Expositor: Lic. Obdulio Hernández.
5. Exposición sobre el Proyecto de Cátedra de Derechos Humanos y Cultura de Paz. Expositores: Lic. Héctor Martín Cerrato, representantes del Comisionado Nacional de Derechos Humanos y Lic. Rosa María Callejas, Representante de UNESCO.
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Presentación de las Normas Académicas de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. ACUERDO.
8. Pronunciamento del Consejo Técnico Consultivo ante el Consejo de Educación Superior sobre los Lineamientos para la Elaboración de un Diagnóstico. ACUERDO.
9. Informe de Supervisión al Instituto Superior de Educación Policial. ACUERDO.
10. Cumplimiento del Acuerdo No. 624-105-98 de fecha 20 de mayo de 1998. Informe sobre el Desarrollo Curricular de la Carrera de Producción Industrial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, U.T.H. ACUERDO.
11. Solicitud de Apertura de Carrera y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Forestales en el Grado de Maestría de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
12. Presentación de la Opinión Razonada Ampliada No. OR- DES – 152A-5-99 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma a los Estatutos de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
13. Entrega a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH del Estatuto Reformado y debidamente Registrado. ACUERDO.

14. Entrega a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, de los siguientes Planes de Estudio Reformados y debidamente Registrados.
  - a. Carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura.
  - b. Carrera de Relaciones Internacionales en el Grado de Licenciatura.
  - c. Carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación en el Grado de Licenciatura.
  - d. Carrera de Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura.
  - e. Carrera de Ingeniería Ambiental en el Grado de Licenciatura.
  - f. Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura.ACUERDO.
15. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
16. Varios.
17. Cierre de la Sesión.

**TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. (ACTA No. 114)**

El Acta No. 114 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones.

**CUARTO: SOLICITUD DE LA FECOPRUH PARA EXPLICAR LO REFERENTE A SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DE NEGOCIACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON MÉXICO. EXPOSITOR: LIC. OBDULIO HERNÁNDEZ.**

La Señora Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez procedió a dar lectura a la siguiente carta:

“Tegucigalpa, M.D.C., 29 de abril de 1999. Lic. Sayda Burgos de Galvez, Dirección General de Educación Superior, Ciudad Universitaria. PF-079-98/99, Estimada Lic. Burgos: Por medio de la presente, le estamos solicitando muy respetuosamente, se nos permita un espacio en la próxima Sesión del Consejo de Educación Superior, que se celebrará el 14 de mayo de 1999. El objetivo de nuestra solicitud, es el de explicar a los honorables miembros del Consejo de Educación Superior, lo referente a servicios profesionales en el marco de una negociación de un Tratado de Libre Comercio. 2. La situación actual en que se encuentra la negociación con México y CA3. 2. La situación actual de la negociación con Chile y Panamá con CA-5. 3. Cual es la posición del Sector Profesional de Honduras, con relación al Tratado de Libre Comercio con México, Chile, Panamá y futuras negociaciones. 4. Solicitar el apoyo del Consejo de Educación Superior para que juntos nos pronunciemos mediante una carta y visita al Señor Presidente de la República, explicando la posición del Consejo de Educación Superior y el Sector

Profesional de Honduras en cuanto a los Tratados de Libre Comercio se refiere, para que se nos respete nuestra posición en caso de existir una decisión política y no negociada para la firma de un tratado especialmente con México. Para conocimiento de todos los integrantes del Consejo de Educación Superior, adjunto se encuentra el texto Anexo de Servicios Profesionales (México) y lista de medidas del sector de Educación Superior (México y Honduras). Esperando que nuestra petición sea aceptada, quedamos a la espera de sus noticias. De usted con toda consideración y respeto. Lic. Obdulio F. Hernández, Presidente de FECOPRUH.”

Seguidamente el Lic. Obdulio F. Hernández hizo una exposición sobre el Anexo sobre Servicios Profesionales del Tratado de Libre Comercio entre México, El Salvador, Guatemala y Honduras, cuyo documento literalmente dice:

“TLC entre México, El Salvador, Guatemala y Honduras. Comercio de Servicios. **ANEXO SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES. I. DEFINICIONES.** Para efectos de este Anexo, se entenderá por: **Profesionista o Profesional:** La persona física a quien legalmente se le haya expedido título universitario o grado académico equivalente, una vez que haya cumplido con los planes y programas de estudio de Educación Superior o tenga adiestramiento o experiencia equivalente y que cuente con la autorización correspondiente para ejercer una profesión específica. **Servicios Profesionales:** Aquellos servicios que para su prestación requieren un título o grado académico equivalente y cuyo ejercicio es autorizado, regulado o restringido en cada caso por un país signatario, pero no incluye los servicios prestados por personas que practican un oficio o a los tripulantes de barcos mercantes y aeronaves. **Ejercicio Profesional.** La realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto, o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión que requiera autorización, de conformidad con la legislación de cada país signatario, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter de profesionista o profesional. **Educación Superior:** La formación académica que culmina con la obtención de un título universitario y grado académico otorgado por una institución de educación superior conforme a la legislación de cada país signatario. **Reconocimiento de Títulos o Grados Académicos:** Toda aceptación por parte de la autoridad competente (gubernamental o no gubernamental) de un país signatario, de la documentación académica oficial, obtenida por un profesionista o profesional de otro país signatario, en instituciones de Educación Superior, conforme a su legislación. **Autorización para el Ejercicio Profesional:** La cédula profesional, registro o colegiación otorgada a un profesionista o profesional, por instituciones gubernamentales y/o no gubernamentales competentes de un país signatario, para ejercer una profesión que requiera autorización, de conformidad con su legislación. **II. OBJETO.** Este anexo tiene por objeto establecer las reglas que observarán los países signatarios para armonizar las medidas que normarán el reconocimiento mutuo de títulos o grados académicos para la prestación de servicios profesionales entre ellos, mediante el otorgamiento de la autorización para el ejercicio profesional. **III. RECONOCIMIENTO DE TITULOS O GRADOS ACADEMICOS.** Cuando un país signatario reconozca de manera unilateral o por acuerdo con otro país, los títulos o grados académicos, la

educación, experiencia, licencias o certificados obtenidos en el territorio de otro país signatario o de cualquier país que no sea signatario: a) Nada de lo dispuesto en el Artículo 2 del Capítulo sobre Principios Generales de Comercio de Servicios, se interpretará en el sentido de exigir a ese país signatario, que reconozca los títulos o grados académicos, la educación, experiencia, licencias o certificados obtenidos en el territorio de otro país signatario; y b) El país signatario proporcionará a cualquier otro país signatario, oportunidad para demostrar que los títulos o grados académicos, educación, experiencia, licencias o certificados obtenidos en territorio de ese otro país signatario también podrán reconocerse, o para celebrar un arreglo o acuerdo que tenga efectos equivalentes. **IV. RECIPROCIDAD.** Cada uno de los países signatarios, en un plazo de un año a partir de la fecha de entrada de vigor de este Tratado, eliminará todo requisito de nacionalidad o de residencia permanente indicado en su lista del Anexo, que mantenga para el reconocimiento de títulos a prestadores de servicios profesionales de los otros países signatarios. Cuando un país signatario no cumpla con esta obligación con respecto de un sector en particular, los otros países signatarios podrán, en el mismo sector y durante el mismo tiempo que el país signatario en incumplimiento mantenga su requisito, mantener, como único recurso, un requisito equivalente indicado en su lista del Anexo o restablecer mediante notificación al país signatario en incumplimiento: a) Cualquiera de tales requisitos a nivel federal o central que hubiere eliminado conforme a este Anexo; o b) Cualquiera de tales requisitos a nivel estatal que hubieren estado vigentes a la fecha de entrada en vigor de este Tratado. **V. GRUPO DE TRABAJO**<sup>1</sup>. A fin de dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones sobre reconocimiento mutuo de títulos o grados académicos para el ejercicio profesional, que acuerden los países signatarios, se crea un Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales integrado por las siguientes autoridades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales: I. Por El Salvador, Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación. II. Por Honduras: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Federación de Colegios Profesionales de Honduras, III. Por Guatemala: La Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales. IV. Por México: La Dirección General de Profesores de la Secretaría de Educación Pública. Sin perjuicio de lo anterior, cada país signatario podrá incorporar a este Grupo de Trabajo otras instituciones u organismos competentes, según lo requieren las circunstancias. Cada parte alentará a los organismos pertinentes a elaborar las normas y criterios mutuamente aceptables, a los que se refiere el Artículo VI, así como a presentar a la Comisión Administradora del Tratado recomendaciones sobre reconocimiento mutuo de títulos o grados académicos para el ejercicio profesional. El Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales, iniciará sus actividades dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de este Tratado y será convocado por la Comisión Administradora del Tratado. En la primera reunión, los integrantes del Grupo de Trabajo presentarán propuestas sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento del presente Anexo. Las decisiones adoptadas serán comunicadas a la Comisión Administradora del Tratado para su seguimiento. **VI. BASES**

---

<sup>1</sup> Este apartado queda sujeto a lo que se acuerde en la revisión legal respecto a la denominación de estos grupos o comités.

**PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.** Los países signatarios acuerdan que los procesos de mutuo reconocimiento de títulos para el ejercicio profesional a que se refiere el párrafo V se harán sobre la base de mejorar la calidad de los servicios profesionales a través del establecimiento de normas y criterios mutuamente aceptables para esos procesos, protegiendo al mismo tiempo a los consumidores y salvaguardando el interés público. La elaboración de normas y criterios a que se refiere el párrafo anterior, deberán considerar la legislación de cada país y podrán elaborarse con relación a los siguientes aspectos: educación, exámenes, experiencia, conducta y ética, desarrollo profesional y renovación de la certificación, ámbito de acción, conocimiento local, supervisión y protección al consumidor. Los países signatarios proporcionarán información detallada y necesaria para el mutuo reconocimiento de títulos o grados académicos para el ejercicio profesional, incluyendo lo correspondiente a: cursos académicos, guías y materiales de estudio, pago de derechos, fechas de exámenes, horarios, ubicaciones, afiliación a sociedades y/o colegios profesionales. Esta información incluirá la legislación, las directrices administrativas y las medidas de aplicación general de carácter Federal, Central y Estatal, y las elaboradas por organismos gubernamentales y no gubernamentales. **VII. ADOPCION DE RECOMENDACIONES.** Con base en las recomendaciones recibidas por los países signatarios y en la medida en que estas sean congruentes con las disposiciones de este Tratado, la Comisión Administradora alentará a los países signatarios, para que sus autoridades competentes adopten las recomendaciones presentadas de conformidad con el Artículo VI y a elaborar procedimientos para la expedición de la autorización correspondiente a los prestadores de servicios profesionales de los otros países signatarios. **VII. REVISION.** Los países signatarios revisarán periódicamente, por lo menos una vez al año, la aplicación de las disposiciones de este Anexo.”

Posteriormente el Lic. Obdulio Hernández, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras, informó que solicitó este espacio en la Agenda al Consejo para solicitar a los Miembros su apoyo para que en forma conjunta gestionar una reunión con el Ing. Carlos Roberto Flores, Presidente de la República y plantear por medio de una nota, lo siguiente:

1. Que se respete la posición que hemos venido sosteniendo en el Proceso de Negociación sobre el cumplimiento a la Constitución de la República, a los requisitos que establece el Colegio de Profesionales Universitarios de Honduras y los de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el Reconocimiento e Incorporación de Estudios y demás leyes, y que no se den por agotadas las negociaciones en la próxima semana sino hasta conocer nuestra propuesta.

Seguidamente la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior, informó que básicamente la FECOPRUH está solicitando el apoyo del Consejo de Educación Superior en el sentido de unir esfuerzos para que tengamos participación en la aprobación del convenio en lo referente al Ejercicio Profesional.

Después de una amplia discusión y análisis del tema, el Consejo de Educación Superior resolvió apoyar a la FECOPRUH integrando una Comisión de Estilo, conformada por el Dr. Roberto Herrera Cáceres, Sustituto Legal de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, Lic. Carlos Echeverría, Vice-Rector de Tecnología Educativa de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y el Arq. Mario Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; quienes redactarán una nota dirigida al Señor Presidente de la República Ing. Carlos R. Flores, con el objetivo de solicitarle que instruya a quien corresponda para que no se proceda a la firma de este Tratado, hasta que se concluya la negociación del Anexo que regulará los aspectos relativos al ejercicio profesional.

**QUINTO: EXPOSICIÓN SOBRE EL PROYECTO DE CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ. EXPOSITORES: LIC. HÉCTOR MARTÍN CERRATO, REPRESENTANTES DEL COMISIONADO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y LIC. ROSA MARÍA CALLEJAS, REPRESENTANTE DE UNESCO.**

La Señora Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez procedió a dar lectura a la siguiente nota:

“UNESCO Universidad Nacional Autónoma de Honduras/ Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales/ Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. **CATEDRA UNESCO DE DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ, 1999.** Coordinación: Dr. Leo Valladares Lanza, Lic. Héctor M. Cerrato. **INTRODUCCION.** La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos tiene un carácter interdisciplinario e interinstitucional, es un sistema integral con el objeto de fomentar la cooperación intelectual a nivel internacional e impulsar la investigación, documentación, docencia y la transferencia de conocimiento y difusión en materia de Derechos Humanos. La cátedra busca ser un instrumento que facilite la difusión e intercambios de ideas, experiencias, investigaciones e informaciones entre funcionarios especialistas en la materia contando con la colaboración de investigadores de la UNAH y otras universidades y/o instituciones de Honduras. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos elabora y desarrolla programas de prevención y difusión en materias de derechos humanos en los ámbitos políticos, jurídicos, económicos, educativos y culturales. En el cumplimiento de sus atribuciones el Comisionado de los Derechos Humanos deviene en la necesidad de coordinar con las instancias y organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, las medidas relacionadas con la protección de los derechos humanos para coadyuvar con este, en el proceso de sensibilidad y formación en derechos humanos. **ANTECEDENTES** La cátedra UNESCO de Derechos Humanos tiene como antecedente el Seminario permanente de Derechos Humanos constituido en agosto de 1998 en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por iniciativa del Comisionado de los Derechos Humanos. Tiene un carácter interdisciplinario e interinstitucional con objeto de favorecer un intercambio plural de opiniones y enfoques sobre la educación en derechos humanos en sus diferentes niveles educativos y en los ámbitos de la educación no formal.

La cátedra se integrará con la participación de estudiantes, profesores y académicos de diferentes facultades de las universidades públicas y privadas y organismos estatales y no estatales especializados en la protección de los derechos humanos. La cátedra UNESCO de Derechos Humanos establecerá una red en las diferentes universidades: Universidad José Cecilio del Valle, Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), enfocando las orientaciones particulares de cada universidad. **OBJETIVO** Constituir un espacio académico, análisis y definición de línea de investigación, sobre derechos humanos, desde un enfoque interdisciplinario que vincule los aportes de investigadores académicos, y miembros de organismos estatales y no estatales especializados en la protección de los derechos humanos. Promover estrategias teórico-metodológicas que definan y nutran la relación Universidad-Sociedad Civil, en la construcción de una cultura de los Derechos Humanos. Ser un espacio de estrategias que propicien la movilidad académica, así como la interrelación entre universidades, instituciones no gubernamentales a nivel nacional e internacional y la construcción de red de investigación y docencia superior en Derechos Humanos. Promover la investigación en el área de los Derechos Humanos. **ACTIVIDADES** 1. **Seminario Permanente sobre Derechos Humanos.** Este seminario constituye el eje central de la cátedra y en é

l participan destacados especialistas y personalidades competentes en varios ámbitos relacionados con los derechos humanos. Se desarrolla en sesiones mensuales de reflexión y analizan con la participación de miembros nacionales e internacionales. 2. **Post Grado en Derechos Humanos.** Cada año se iniciará un post-grado en Derechos Humanos en el grado académico de especialización, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad. 3. **Difusión.** La cátedra promueve la organización de conferencias, mesas redondas, coloquios y otros eventos de carácter académico sobre la problemática de los derechos humanos y la educación. 4. **Investigación.** El Desarrollo de Diversas líneas de investigación sobre derechos humanos y articulación con otros investigadores e intercambio a través de redes. 5. **Destinatario de la cátedra.** Los destinatarios de la cátedra son académicos privados e investigadores de universidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional; miembros de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos con interés académico a nivel nacional e internacional, docentes e investigadores de educación media y superior, así como estudiantes universitarios y de post-grado. En el ámbito nacional participa los siguientes miembros: - Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), - Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), - Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, Universidad José Cecilio del Valle, - Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UNP), - Comisionado de los Derechos Humanos, - Poder Judicial, - Ministerio Público, - Defensa Pública, - Secretario de Seguridad, - ONG, - CODEH, - COFADEH, - Fundación Democracia y Desarrollo, – Visitación Padilla, y otras.”

Después de analizar y discutir la exposición de los Licdos. Rosa María Callejas y Héctor Martín Cerrato, sobre el tema y los documentos presentados, el Consejo de Educación Superior resolvió:



1. Que la Dirección de Educación Superior sirva de enlace entre la Oficina de Derechos Humanos y los Centros de Educación Superior.
2. Solicitar mayor información sobre la planificación y desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos y Cultura de Paz, con el objeto de que sea analizada en una próxima reunión.

**SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES**

La Señora Secretaria, Lic. Sayda Burgos de Gálvez procedió a dar lectura a la Correspondencia siguiente:

- a. Nota de fecha 13 de mayo de 1999, de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC excusándose por su inasistencia a la sesión de esta fecha y al mismo tiempo acredita al Lic. Carlos Echeverría, Vicerrector de Tecnología Educativa como Suplente Designado.
- b. Nota de fecha 14 de mayo de 1999, del Dr. Pedro Saavedra Guerra, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en la que se excusa él y excusa al Lic. Ramón Ulises Salgado Peña, Represente Suplente ante el Consejo de Educación Superior, por su inasistencia a la sesión de esta fecha por lo que acredita a la Lic. María del Carmen Figueroa de Urquía, Decana de la Facultad de Humanidades como Suplente Designada.

**SEPTIMO: PRESENTACION DE LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo informó que se presentó el documento final de las Normas Académicas de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para su respectivo registro. Dio lectura al siguiente documento:

**“SE SOLICITA EL ACUERDO PARA REGISTRAR LAS NORMAS ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”.** Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: La Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretaría de El Nivel de Educación Superior y en atención al Artículo 158 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y al Acuerdo No. 609-101-98 del Consejo de Educación Superior, informa al Honorable Consejo de Educación Superior que las Normas Académicas de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; ya fueron revisadas y que están listas para ser registradas, razón por la cual solicita a este Órgano se emita el correspondiente Acuerdo de Registro. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes” 14 de mayo de 1999. Licda.

SAYDA BURGOS DE GALVEZ, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR."

Después de conocer el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 686-115-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que las Normas Académicas de la Educación Superior regulan la organización, dirección y desarrollo de la Educación Superior en Honduras, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento para los Centros de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que los Centros de Educación Superior deberán emitir sus propias Normas tomando en cuenta las disposiciones establecidas en las Normas Académicas de la Educación Superior como Marco Legal General. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior presentó informe relacionado al trámite efectuado a las Normas Académicas de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 1 y 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Informe preparado por la Dirección de Educación Superior relacionado al Registro de las Normas Académicas de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Educación Superior para que proceda al Registro de las Normas Académicas de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". **CUMPLASE.**

**OCTAVO: PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE UN DIAGNOSTICO. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al siguiente documento:

"6 de Mayo de 1999 / **Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior Presente/ Estimados Señores:** El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento al Artículo No. 20 literal d) de la Ley de Educación Superior, por este medio se pronuncia en el caso discutido en la Sesión 103 de este Consejo de fecha 23 de abril de 1999, relacionado a los lineamientos para la elaboración del Diagnóstico para la apertura y funcionamiento de Carreras. Los órganos de gobierno de El Nivel estamos en la obligación de cumplir lo establecido en el Artículo 70 inciso g) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en el Artículo 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, que mandan fundamentar la creación de Carreras en un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país. La existencia de Carreras de nivel superior es condición necesaria para el desarrollo económico, social y cultural del pueblo, y el Estado debe orientar la creación de Carreras

hacia aquellas áreas de su mayor interés para promover ese desarrollo. El diagnóstico, al detectar necesidades de formación, da bases para el acertado desarrollo de los recursos humanos del país. La creación de Carreras profesionales de nivel superior es tan importante, que no puede quedar a expensas de la improvisación ni de la suposición, sino que debe responder a una planificación basada en realidades y hechos concretos, así como en criterios técnico-científicos. Al Consejo de Educación Superior le compete, asegurarse de que el proceso de diagnóstico no deje fuera de consideración aspectos importantes para la fundamentación de las Carreras; por ello, es consecuente que trace lineamientos técnicos que ayuden a los Centros de El Nivel a cumplir con ese requisito prestando atención a todos los aspectos pertinentes. El cumplimiento de lineamientos emanados de El Consejo, proporciona al personal de los Centros la ocasión de seguir instrucciones de cuya atención se derivarán aprendizajes y conocimientos que se traducirán en eficiencia institucional. En la Sesión No. 98 del 23 de octubre de 1998, el Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen No. 111-98-98, en el cual se aprobaron los lineamientos para la elaboración del Diagnóstico para la apertura de Carreras; los cuales son: 1. Un Diagnóstico debe contener una Justificación en la que se especifique las necesidades de formación de Profesionales de la Carrera que se propone. 2. El Estudio no necesariamente tiene que estar fundamentado en un Estudio-Campo; sino que fundamentado en un análisis general del entorno nacional, regional o internacional. 3. Deben analizarse las nuevas condiciones Macro-Socio-Económicas y Megatendencias que con relación a la Nueva Carrera Propuesta existen. 4. La decisión de abrir una Carrera puede ser solamente para satisfacer una demanda definida para un programa específico. En vista de lo anteriormente expuesto, el Consejo Técnico Consultivo solicita a los Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior, aprobar los lineamientos para la elaboración del Diagnóstico para la apertura de carreras. Por el CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Lic. VIRGINIA GARCIA DE AVILEZ Presidenta por Ley.”

Después de conocer el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 687-115-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha el Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento del Artículo 20, literal d) de la Ley de Educación Superior, se ha pronunciado sobre los lineamientos para la elaboración del diagnóstico para la Apertura y Funcionamiento de Carreras. **CONSIDERANDO:** Que la Apertura y Funcionamiento de Carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país. **CONSIDERANDO:** Que la Creación de Carreras Profesionales del Nivel Superior no puede quedar a expensas de la improvisación ni de la suposición sino que debe responder a una planificación basada en realidades y hechos concretos, así como en criterios técnicos científicos. **CONSIDERANDO:** Que no existen en la Ley, Reglamento y Normas Académicas de la Educación Superior lineamientos generales para la elaboración de un diagnóstico. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de

que está investido y en aplicación al Artículo No. 17 literal a) de la Ley de Educación Superior y 14 del Reglamento General, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Pronunciamiento del Consejo Técnico Consultivo sobre los lineamientos para la elaboración del diagnóstico para la Apertura y Funcionamiento de Carreras. **SEGUNDO:** Aprobar como lineamientos para la Elaboración del Diagnóstico para la Apertura de Carreras, los siguientes: 1. Un Diagnóstico debe contener una Justificación en la que se especifique las necesidades de formación de Profesionales de la Carrera que se propone. 2. El Estudio no necesariamente tiene que estar fundamentando en un Estudio-Campo; sino que fundamentando en un análisis general del entorno nacional, regional o internacional. 3. Deben analizarse las nuevas condiciones Macro-Socio-Económicas y Megatendencias que con relación a la Nueva Carrera Propuesta existen. 4. La decisión de abrir una Carrera puede ser solamente para satisfacer una demanda definida para un programa específico. **TERCERO:** Trasladar a la Comisión creada mediante Acuerdo No. 644-109-98 de fecha 22 de octubre de 1998, integrada por: Dra. Esthela Cardona y el Dr. Roberto Herrera Cáceres, en representación de la Universidad Nacional Autónoma y el Dr. Elio David Alvarenga Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, estos lineamientos de diagnósticos para que se consoliden con los documentos trabajados. **COMUNIQUESE.**

**NOVENO: INFORME DE SUPERVISION AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL, ISEP. ACUERDO.**

La Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, por razones de salud, se retiró de la Sesión, por lo que fue sustituida por la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo, quien procedió a dar la palabra a las Licdas. Mérida Muñoz de Paz y Lic. Efigenia Rosales Delgado, ambas de la Dirección de Educación Superior para que presentaran el Resumen del Informe de Supervisión efectuado al Instituto Superior de Educación Superior, ISEP, el que a continuación se transcribe:

**“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS - DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR - REPORTE DE LA PRACTICA DE SUPERVISION AL “INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION POLICIAL” Tegucigalpa, M.D.C. octubre de 1998**  
**DATOS GENERALES:** Centro Supervisado: Instituto Superior de Educación Policial (ISEP) Fecha: 6 a 9 de octubre de 1998 Comisión Supervisora: Arq. Oscar Guevara.- Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). Lic. Efigenia Rosales D. y Lic. Mérida Muñoz de Paz de la Dirección de Educación Superior, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (UNAH). **INTRODUCCION** Para dar cumplimiento al Acuerdo No. 357-71-95, del Consejo de Educación Superior, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Supervisión y se constituye la Comisión de Ejecución del mismo, se organiza esta actividad para integrar en el mismo las categorías inherentes al Proceso Enseñanza-Aprendizaje, las que fueron aprobadas por el Consejo de Educación Superior; además de las opiniones y experiencias de todos los involucrados en esta tarea. El presente reporte tiene como propósito

informar sobre el resultado obtenido en la Supervisión, practicada al Instituto Superior de Educación Policial ISEP, la que fue realizada teniendo como base el documento “Categorías, Criterios y Estándares”, en el que se plantean las siguientes categorías: Fundamentación de Creación, Administración Académica, Currículo, Desarrollo Estudiantil, Actividad Docente, Investigación, Extensión, Postgrados e Impacto Social, considerando los siguientes criterios: **Estándar Satisfecho:** Cuando en un 75% como mínimo, se cumplen los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada. (1). **Estándar Débilmente Satisfecho:** Cuando entre 50% y 74% se cumplen los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada. Identificando las deficiencias en el área y los riesgos que afecten la calidad del Centro. (2) **Estándar no Satisfecho:** Cuando los requerimientos establecidos en los criterios e indicadores de cada área evaluada es menor de 50%; y se identifica una deficiencia tan severa que compromete la calidad total de la institución y su capacidad para ofrecer educación superior es limitada, por lo que no garantiza formación profesional de calidad. (3) La Comisión responsable integrada por miembros del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción y de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, procedió a aplicar la correspondiente Guía de Supervisión, mediante entrevistas a grupos focales, observación directa y revisión de documentos. Los resultados obtenidos se presentan por aspectos, en cada uno de los cuales se hace un análisis de la situación encontrada, se derivan las conclusiones del caso y se formulan las recomendaciones pertinentes. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones generales. Se agradece a las autoridades, al personal y a los estudiantes del Instituto Superior de Educación Policial la colaboración brindada a la comisión responsable de esta actividad. **FUNDAMENTACION DE CREACION ANALISIS CUANTITATIVO.** De los 7 aspectos que contempla esta categoría, 6 (86%) están satisfechos, y 1(14%) débilmente satisfecho. **CONCLUSIONES.** 1. El aspecto legal para la creación del Instituto Superior de Educación Policial fue cumplido, pero el Estatuto, las Normas Académicas y el Reglamento Interno están pendientes de que la Dirección de Educación Superior haga el correspondiente registro. 2. Los Reglamentos específicos y otros requerimientos para su funcionamiento fueron satisfechos. 3. El Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales fue debidamente aprobado y registrado en las instancias correspondientes. **RECOMENDACIÓN.** Gestionar ante la Dirección de Educación Superior que se agilice el trámite de registro de los documentos pendientes. **2. ADMINISTRACION ACADÉMICA. ANALISIS CUANTITATIVO.** De los 45 estándares que forman esta categoría, 30 (67%) son satisfechos; 4 (9%) son débilmente satisfechos y 11 (24%) no satisfechos. **CONCLUSIONES.** 1. Las acciones que realiza el ISEP para la formación de los profesionales de las Ciencias Policiales están en consonancia con la filosofía planteada en la definición de su Misión. 2. La oficina de Registro cuenta con un sistema que llena los requisitos de exactitud, confiabilidad, seguridad y perpetuidad. Se rigen por un reglamento específico. 3. Las aulas de clase llenan las condiciones pedagógicas requeridas en cuanto a iluminación, ventilación, dimensiones y aislamiento del ruido. 4. Disponen de los espacios necesarios para apoyo al aprendizaje: áreas verdes, instalaciones deportivas, para actividades culturales y recreación. 5. Las autoridades y coordinadores de área cuentan con los espacios físicos correspondientes

para desarrollar sus funciones, no así los docentes. 6. Por ser una institución cerrada atiende las necesidades básicas de los internos, pero se hace necesario una librería para que los estudiantes adquieran libros que acrecienta sus conocimientos. 7. El Centro de Información y Documentación no reúne las condiciones requeridas como tal: las colecciones están empíricamente organizadas, no cuentan con publicaciones periódicas, microfichas, vídeos, transparencias y otros materiales propios del área policial ni para el desarrollo de las asignaturas generales; no disponen de un centro de información automatizado y enlazado con banco de datos únicamente funciona de manera irregular la biblioteca, la cual no dispone de espacio físico y mobiliario para grupos de estudio. El personal que atiende no tiene la capacitación suficiente para ello. El Centro no cuenta con un presupuesto asignado específicamente para las necesidades de la biblioteca. 8. Como resultado de trabajar con Planificación Estratégica, la evaluación, tanto de actores como del proceso es permanente. El personal encargado de coordinar la planificación está capacitado en este campo. 9. Las finanzas requeridas para el funcionamiento del Instituto provienen del sector público, son administradas por la Secretaría de Seguridad y ejecutadas por el Subdirector Administrativo de ISEP. La mayor asignación presupuestaria es para sueldos y alimentación (66.67%). 10. El personal que trabaja en esta institución es seleccionado y reclutado mediante criterios establecidos que aún no constituyen un reglamento. La Unidad de Docencia orienta y supervisa el cumplimiento de las metas y la evaluación del currículo, a través de los coordinadores de áreas con el Director y el Subdirector académico; supervisa y evalúa el desempeño de los docentes. No tienen establecido un programa de capacitación y actualización permanente, esto se hace esporádicamente. Los docentes son contratados por el período para laborar por horas, les pagan al finalizar el contrato y se les renueva si es necesario, por ello no gozan de los beneficios sociales de pago de prestaciones, aguinaldo, decimocuarto mes y plan de jubilación, lo que es violatorio a las Leyes Laborales vigentes. 11. Los estudiantes en un 100% son seleccionados a través de criterios establecidos, pero no se dispone de un perfil de ingreso estructurado. La ubicación, admisión y seguimiento y permanencia de los mismos, son debidamente atendidos. 12. Existe una academia (ANAPO) dentro de un Instituto (ISEP). **RECOMENDACIONES.** 1. Disponer de espacio físico para que los docentes puedan desarrollar actividades extraclase (asesoría, orientación a estudiantes, revisión de exámenes y de bibliografía, planificación de actividades, etc.) 2. Organizar una librería donde los estudiantes puedan adquirir bibliografía que eleve su formación profesional. 3. Organizar el Centro de Información y Documentación de tal forma que llene los estándares de biblioteca, hemeroteca, videoteca, banco de datos y otros, a fin de proporcionar bibliografía para apoyar las actividades académicas que se desarrollan en la carrera; disponer de una asignación presupuestaria propia (5% del presupuesto del ISEP), material bibliográfico y el mobiliario necesarios. 4. Capacitar al personal que atiende la biblioteca, ofreciéndoles la oportunidad de participar en cursos, seminarios charlas, etc. para mejorar la calidad de estos servicios. 5. Estructurar el perfil de ingreso de estudiantes, en términos de conocimientos y habilidades necesarios de interés vocacional para la Carrera Policial y de actitud ante el aprendizaje, además de otros elementos complementarios. 6. Elaborar un reglamento para selección y reclutamiento de personal, definiendo políticas de ingreso,

reconocimientos y estímulos, condiciones laborales y posibilidades de desarrollo profesional. 7. Revisar la estructura del ISEP y dadas las funciones de ANAPO, constituirla de acuerdo a su naturaleza. 8. Sistematizar la actualización y capacitación permanente del personal. 3. **CURRÍCULO ANÁLISIS CUANTITATIVO** De los 12 estándares que constituyen esta categoría, 10 (83%) están satisfechos y 2 (17%) débilmente satisfechos. **CONCLUSIONES.** 1. El aspecto legal está enmarcado en la aprobación y registro del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales, cuya existencia se justifica por la necesidad de seguridad de la sociedad y de desarrollo científico y tecnológico en el área policial, tanto a nivel local como nacional y regional. 2. En el ISEP tienen establecidos los requisitos para ingreso a la Carrera de Ciencias Policiales pero no tiene un perfil de ingreso estructurado. 3. El perfil del egresado está claramente definido en el Plan de Estudio de la Carrera. 4. Los programas y prácticas pedagógicas son analizados y ejecutados por los jefes de áreas con los docentes respectivos y coordinados por la Unidad de Docencia. Cuentan con ayudas audiovisuales y tecnología moderna como apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje, pero carecen de laboratorios de criminalística, de Lenguas y de Física, para este último hacen uso de laboratorios en la UNAH. 5. La evaluación del aprendizaje está debidamente programada y se ejecuta mediante criterios establecidos, en las Normas Académicas y el Manual de Procedimientos. La evaluación del currículo está a cargo de la Unidad de Docencia y se practica tomando en cuenta las sugerencias de los docentes de las áreas. 6. El funcionamiento del centro, niveles, grados y períodos académicos están en consonancia con lo estipulado en el Plan de Estudios. **RECOMENDACIONES.** Elaborar el perfil de ingreso de los estudiantes a la Carrera de Ciencias Policiales. Organizar el laboratorio de criminalística. Estructurar un Reglamento para evaluación del aprendizaje, partiendo de los criterios que se vienen practicando. Establecer un período mínimo de permanencia en la Dirección y Subdirección del ISEP, de cuatro años para lograr secuencia en el desarrollo de las actividades. 4. **DESARROLLO ESTUDIANTIL ANÁLISIS CUANTITATIVO** De los 9 estándares que comprende esta categoría, 6 (67%) están satisfechos y 3 (33%) débilmente satisfechos. **CONCLUSIONES** 1. Funcionalmente el ISEP no cuenta con una Unidad Académica que organice y desarrolle los servicios que se ofrecen al estudiante, no obstante se brindan éstos con personal especializado, en forma independiente. 2. La orientación esta a cargo de una psicóloga en aspectos personales, éticos y sociales. 3. La atención a la salud preventiva y curativa y la asistencia económica de los estudiantes están debidamente atendidas. 4. Los estímulos que se ofrecen a los estudiantes los motivan a la excelencia académica contando para ello con el Reglamento respectivo. 5. Algunos profesores dedican tiempo extra para dar asesoría a los estudiantes que lo necesitan; de igual manera, los mejores alumnos ayudan a los compañeros con problemas en el aprendizaje de algunas asignaturas. 6. Siendo un centro cerrado, tienen la libertad de asociarse en grupos para desarrollar actividades deportivas, intelectuales, artísticas y religiosas. 7. Se proyectan a la comunidad a través de actividades para prevenir actos delictivos como el consumo de drogas y para reorientar a las maras. 8. Organizar el Programa de Desarrollo Estudiantil para lograr la formación integral del estudiante, con sus secciones de orientación, salud, asistencia económica, estímulos, asesoría académica y agrupaciones estudiantiles. 5. **ACTIVIDAD**

**DOCENTE ANALISIS CUANTITATIVO** De los doce estándares que constituyen esta categoría, 5 (42%) están satisfechos; 4 (33%) débilmente satisfechos y 3 (25%) no satisfechos. **CONCLUSIONES.** 1. Careciendo de la información sobre tiempo de contratación y permanencia de los profesores en el Centro, no se pudo determinar el balance entre profesores con cierta antigüedad y los nuevos. 2. No tienen un programa de capacitación permanente para los docentes, tanto en su campo profesional como en formación pedagógica. Los profesores nuevos participan en actividades de inducción; estos docentes tienen como mínimo cinco años de experiencia en otros centros del nivel superior. 3. Las técnicas de enseñanza-aprendizaje que se utilizan son de carácter participativo, faltando los ambientes de laboratorio que favorezcan la formación profesional. 4. La planificación está basada en un diagnóstico, del cual parten los jefes de áreas y los docentes para preparar el programa analítico por asignatura. El desarrollo de la programación académica es coordinado por la Unidad de Docencia. 5. Más del 90% de los estudiantes son promovidos anualmente. La nota mínima de aprobación es del 70%, es la Unidad de Docencia la que dicta los criterios a ejecutar. 6. El 93% de los docentes ostentan como mínimo el grado académico requerido, y el 7% son oficiales con grado policial únicamente. **RECOMENDACIONES.** 1. Establecer un programa de capacitación permanente para los docentes. 2. Dotar al ISEP de los laboratorios necesarios de acuerdo a la formación profesional que ofrece. 3. Profesionalizar con el grado de licenciatura a los nueve oficiales que imparten clases policiales. **6. INVESTIGACION ANALISIS CUANTITATIVO** De los 8 estándares que comprende esta categoría ninguno está satisfecho; 1(12) débilmente satisfecho y 7 (88%) no satisfecho **CONCLUSION.** 1. En el Estatuto del ISEP está contemplado el Departamento de Investigación dentro de la Unidad de Planificación, pero no funciona como tal, no obstante se desarrollan actividades de este tipo. **RECOMENDACION.** Estructurar un programa de investigación como función básica de los Centros de Educación Superior, para crear ciencia y obtener nuevos conocimientos, desarrollar y/o adoptar nuevas tecnologías. **7. EXTENSION ANALISIS CUANTITATIVO** De los cinco estándares que conforman esta categoría, 1(20%) está satisfecho; 2 (40%) débilmente satisfechos y 2 (40%) no satisfechos. **CONCLUSION** En el Estatuto del Centro está contemplado el Departamento de Extensión dentro de la Unidad de Planificación, pero no funciona como tal, sin embargo se hacen actividades en este sentido de manera no sistematizada. **RECOMENDACION** Estructurar la Unidad de Extensión para interactuar con la sociedad hondureña y la comunidad internacional, transmitiendo los resultados del quehacer científico y tecnológico. **8. POST-GRADOS NO APLICA** **9. IMPACTO SOCIAL** Por ser un Centro de reciente creación no se puede medir por ahora, el Impacto Social.”

El Informe Completo de Supervisión del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; se anexa a esta acta.

Después de conocer, analizar y discutir el documento anterior, el Consejo acordó:



**ACUERDO No. 688-115-99.-** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 455-82-96 de fecha 5 de junio de 1996, se aprobaron los documentos para realizar el Proceso de Supervisión en los Centros de El Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Supervisión es una actividad académica que tiene como propósito contribuir al mejoramiento constante del Proceso de Desarrollo Curricular. **CONSIDERANDO:** Que la Evaluación es el proceso permanente que tiene como propósito comprobar de modo sistemático en qué medida se han logrado los resultados previstos en los objetivos especificados con antelación, a nivel institucional y curricular, para tomar las decisiones que mejoren cualitativamente el proceso docente formativo. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido, discutido y analizado el Informe de la Práctica de Supervisión del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP realizado del 6 al 9 de octubre de 1998 por la comisión nombrada al efecto. **POR TANTO:** En aplicación al Art. No. 17 de la Ley y No. 14 del Reglamento General, El Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Recibir y aprobar el Informe de la Práctica de Supervisión del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; presentado por la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Conceder al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP el plazo de dos (2) años para que cumpla con las recomendaciones que se contemplan en el Informe. **TERCERO:** Designar a la Dirección de Educación Superior para que de seguimiento y asesoría para que se cumplan las recomendaciones señaladas en los Informes de Supervisión, creando una unidad específica para tal fin. **COMUNIQUESE.**

**DECIMO: CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 624-105-98 DE FECHA 20 DE MAYO DE 1998. INFORME SOBRE EL DESARROLLO CURRICULAR DE LA CARRERA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“INFORME DE LA SUPERVISION DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN PRODUCCION INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS.** La supervisión de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial de la Universidad Tecnológica de Honduras se llevó a cabo atendiendo el Acuerdo No. 624-105-98 que en su parte resolutive expresa: “... **TERCERO:** Dar a la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) un plazo de tres (3) meses a efecto de que instale los laboratorios correspondiente. **CUARTO:** Que la Directora de Educación Superior supervise en el término de seis (6) meses el funcionamiento de la carrera para comprobar que se cumple con lo aprobado. **NOTIFIQUESE Y REGISTRESE**”. Por la Dirección de Educación Superior realizaron la Supervisión los Licenciados en Pedagogía Lila Suyapa Izaguirre Fiallos y Rafael Núñez Lagos, los días martes 26 y miércoles 27 de abril del año en curso. En la sede de la

Universidad Tecnológica de Honduras la comisión fue atendida por la Rectora, Licda. Onelia Zamora de Mejía y por el Director de la Carrera de Ingeniería de la Producción Industrial, Ing. Luis Caraccioli Perla. El objetivo de la comisión fue más allá de comprobar si se cuenta con laboratorios, sino que también hubo interés en conocer la existencia de otros recursos, y el desarrollo curricular. Como metodología se utilizó la entrevista colectiva con estudiantes y profesores, expresando las fortalezas y las debilidades de la Carrera. Con los estudiantes la entrevista se realizó con cuarenta jóvenes durante el horario correspondiente a la asignatura de Dibujo. Mencionaron como fortaleza que la Universidad Tecnológica de Honduras tiene prestigio. Sobre las debilidades expresaron lo siguiente: Desconocen el plan de estudios, hay una mesa de dibujo para cada dos alumnos, lo que no les permite contar con el espacio suficiente para la elaboración de los trabajos, hay inseguridad de algunos profesores en el manejo del conocimiento propio de la asignatura, el uso a Internet es restringido a pesar que pagan el servicio con la matrícula no hay suficiente bibliografía, desconocen el perfil del graduado, no realizan actividades de extensión, hay inconformidad en la forma que se dan las equivalencias de estudios, no hay horarios flexibles, ya que una asignatura no se ofrece en varios horarios, realizar los laboratorios fuera de la institución, insuficiente tiempo dedicado al estudio. Los profesores mencionaron las siguientes fortalezas: la carrera es muy aceptada, la matrícula en esta carrera ha crecido considerablemente, la mayor parte de los profesores tienen maestrías y experiencias en el campo de la carrera, se han cubierto la mayor parte de las asignaturas que se tiene previsto cubrir para esta época, la bibliografía es de actualidad, se cuenta con el apoyo de empresarios, los egresados tienen asegurado el empleo, el plan de estudios responde a la realidad socioeconómica. Sobre las debilidades expresaron: Hay incoherencia en algunas asignaturas en lo referente a los requisitos, por otra parte la asignatura Contabilidad de Costos no debería formar parte del plan de estudios ya que no responde al perfil. Un profesor expresó que sus alumnos no quieren leer. Además de las entrevistas, se visitaron los laboratorios y la biblioteca, se constató que hay laboratorio de computación con dos salas y alrededor de 20 computadoras por sala, la sala de Internet, el laboratorio de Química el que cuenta con mesas, instalaciones de agua y de electricidad y algún equipo pero como éste está incompleto las prácticas de laboratorio se realizaron en CVPROFOR, ubicado en la 2ª avenida, calle principal, colonia Loisiana. La biblioteca está compuesta por una sala, mesas, sillas, estantes y libros; solamente nos presentaron 20 títulos, los que son insuficientes para el número de asignaturas que se cursan, actualmente se ofrecen 25 asignaturas por lo tanto debería de contarse con 75 títulos, 3 por asignatura. No se realizó la supervisión referente a la carrera de Ingeniería Ambiental porque para la entrevista solamente estaba disponible 1 alumna, la carrera tiene solamente 11 estudiantes. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de mayo de 1999 **LICDA. SAYDA BURGOS DE GALVEZ DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**”.

Después de conocer y discutir el informe anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 689-115-99.-** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 624-105-98 de fecha 20 de mayo de 1998 este Consejo otorgó a la Universidad Tecnológica de Honduras un Plazo de tres (3) meses para que instalara los laboratorios de la Carrera de Ingeniería en Producción Industrial en el Grado de Licenciatura. **CONSIDERANDO:** Que mediante el mismo Acuerdo este Consejo manda a la Dirección de Educación Superior supervisar el funcionamiento de la carrera para comprobar el cumplimiento de lo aprobado. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Dirección de Educación Superior ha presentado el Informe correspondiente, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las Facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos Nos. 17 de la Ley y 14 de su Reglamento General, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de la Supervisión de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial de la Universidad Tecnológica de Honduras. **SEGUNDO:** Que la Dirección de Educación Superior asesore a la Universidad Tecnológica de Honduras, en el proceso de implementación de la carrera de Ingeniería en Producción Industrial. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones del presente informe en un plazo de seis (6) meses. **COMUNIQUESE.**

**DECIMO**

**PRIMERO: SOLICITUD DE APERTURA DE CARRERA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

**“SE SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE CIENCIAS FORESTALES EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. SE ACREDITA REPRESENTACIÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.** Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: Yo, Gerardo Salomón Tomé Rosales, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3362, domiciliado en la Ciudad de Siguatepeque, actuando en representación de la ESNACIFOR y que para los efectos de acreditación favor remitirnos a la Solicitud de Registro del Plan de Estudios de la ESNACIFOR del 10 de febrero de 1998; y con todo respeto comparezco ante el honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar la aprobación del Plan de Estudios de la ESNACIFOR en el Grado de Maestría, con base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS, PRIMERO:** Para tomar la decisión de ofrecer un Programa Maestrías en Ciencias Forestales fue necesario realizar un diagnóstico previo para considerar con objetividad los principales factores internos y externos de Honduras y la región mesoamericana, para detectar las áreas de conocimiento en que existen necesidades prioritarias de formación profesional a nivel de postgrado

para el sector forestal. **SEGUNDO:** El Consejo Académico es el órgano especializado en los asuntos académicos de la institución y responsable por la Dirección de los Programas de Educación Técnica Superior, según lo establecido en la Ley de Creación de ESNACIFOR, es por este motivo y en el ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley el 9 de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el Consejo Académico en sesión extraordinaria mediante Acta 69, en su punto número cuatro, aprobó el Plan de Estudio de la Carrera de Ciencias Forestales en el Grado de Maestría (DAE-03). **TERCERO:** El Consejo Directivo es el órgano Superior de ESNACIFOR y éste debe ser informado por el Consejo Académico de las solicitudes que se hagan para la aprobación de Planes de Estudio de acuerdo a lo mencionado en su artículo 14 de la Ley de Creación de ESNACIFOR, es por ello que mediante Acta 38 del 23 de abril, en el punto undécimo, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Forestales en el Grado de Maestría, para ser sometida al Consejo de Educación Superior. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo la presente solicitud en los Artículos 17 inciso ch, 20 inciso c y 24 inciso c de la Ley de Educación Superior, 14, 22 ch, 43 c, 45 ch del Reglamento de la Ley, 8, 10 h, 14 y 15 c de la Ley de Creación de ESNACIFOR, 54, 56, 61 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos. **PETICION.** Por lo anteriormente expuesto solicito: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados y en definitiva se resuelva de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C., 30 de abril de 1999. Firma”.

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 690-115-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la Solicitud de Apertura de Carrera y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Forestales en el Grado de Maestría de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de Apertura de Carrera y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Forestales en el Grado de Maestría de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que emitan la Opinión Razonada y el Dictamen correspondiente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACION DE LA OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA No. OR-DES-152 A-5-99 DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, procedió a dar lectura a la Opinión Razonada Ampliada de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma a los Estatutos de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; la que dice:

**“OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL ESTATUTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (ESNACIFOR). ORA-DES-152A-05-99 I. INTRODUCCION.** La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría de El Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada Ampliada en atención al artículo 24, incisos b y c de la Ley de Educación Superior y artículo 43, incisos b y c del Reglamento General de dicha Ley. **II. ANTECEDENTES** Esta Opinión Razonada Ampliada tiene como antecedentes la Opinión Razonada OR-DES-152-12-98, de la Dirección de Educación Superior de fecha 29 de diciembre de 1998, el Acuerdo No. 657-112-98 del Consejo de Educación Superior de fecha 29 de diciembre de 1998 y la enmienda al acta 112, en la página No. 5, numeral 6, renglón 20, artículo 52. En la sesión del Consejo de Educación Superior celebrada el 29 de diciembre de 1998 se presentó la Opinión Razonada OR-DES-152-12-98 de la Dirección de Educación Superior en la que se recomendaba que el Consejo de Educación Superior aprobara las reformas al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, sin embargo el numeral 6 de la Opinión Razonada fue objeto de reforma por el Consejo de Educación Superior, la reforma quedó así: “6.- Artículo 52.- Los estudiantes procedentes de otros centros del Nivel de Educación Superior son de primer ingreso a la ESNACIFOR, en cambio los estudiantes que continuarán con la Carrera de Ingeniería Forestal son estudiantes de reingreso, por tal razón se recomienda que los requisitos de ingreso sean diferentes. Para los de ingreso a la Ingeniería Forestal deberían quedar los requisitos que se proponen en la reforma excepto el literal c) ser soltero y haberlo sido; y para los que llegan de otros centros hay que agregar la certificación de equivalencias de estudio. Deben establecerse requisitos de ingreso para los estudiantes de postgrado”. **III. CONCLUSION** Los directivos de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales reformaron el artículo 52 conforme a la recomendación enmendada y también tomaron en consideración las observaciones y recomendaciones correspondientes a la Opinión Razonada OR-DES-152-12-98 del 29 de diciembre de 1998. **IV. RECOMENDACIONES** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de Mayo de 1999 LICDA. SAYDA BURGOS DE GALVEZ **DIRECTORA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”**

Después de conocer el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 691-115-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior, aprobar la creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior públicos o privados. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior emitió la Opinión Razonada Ampliada No. ORA-DES-152A-05-99 sobre la Solicitud de aprobación del Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos 17 literal c) de la Ley de Educación Superior y 14 del Reglamento General de esa Ley; **ACUERDA: PRIMERO:** Recibir la Opinión Razonada Ampliada No. ORA-DES-152 A-05-99 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Que la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, dio cumplimiento a las recomendaciones y observaciones de la Opinión Razonada No. OR-DES-152-12-98 de la Dirección de Educación Superior. **TERCERO:** Aprobar las Reformas del Estatuto de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **COMUNIQUESE.**

#### **DECIMO**

**TERCERO: ENTREGA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH EL ESTATUTO REFORMADO Y DEBIDAMENTE REGISTRADO. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria de El Consejo, entregó el Estatuto Reformado, debidamente Registrado a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 692-115-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Estatutos que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Qué el Consejo de Educación Superior aprobó el Estatuto Reformado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Estatuto presentado por la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el Estatuto de la Universidad Tecnológica de Honduras, debidamente registrado. **COMUNIQUESE.**

**DECIMO**

**CUARTO: ENTREGA A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” DE LOS SIGUIENTES PLANES DE ESTUDIO REFORMADOS Y DEBIDAMENTE REGISTRADOS: CARRERA DE FINANZAS, DE RELACIONES INTERNACIONALES, INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION, ADMINISTRACION DE EMPRESAS, INGENIERIA AMBIENTAL Y MERCADOTECNIA; TODOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA. ACUERDO.**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaría de El Consejo, entregó los siguientes Planes de Estudio debidamente Registrados a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”:

**En el Grado de Licenciatura:**

1. Carrera de Finanzas,
2. Carrera de Relaciones Internacionales,
3. Carrera de Ingeniería en Ciencias de la Computación,
4. Carrera de Administración de Empresas,
5. Carrera de Ingeniería Ambiental y
6. Carrera de Mercadotecnia.

Después de lo anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 693-115-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de los Planes de Estudio que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior; y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Reformas de los Planes de Estudio de las carreras de: Finanzas, Relaciones Internacionales, Ingeniería en Ciencias de la Computación, Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental y Mercadotecnia, todos en el grado de Licenciatura presentados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro de los Planes de Estudio de la Carreras arriba mencionadas, presentadas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos No. 21 de la Ley de Educación Superior; 37, 50, 51 y 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** Entregar a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”; los planes de Estudio de las Carreras de: Finanzas, Relaciones Internacionales, Ingeniería en Ciencias de la Computación, Administración de Empresas, Ingeniería Ambiental y Mercadotecnia, todos en el grado de Licenciatura, debidamente registrados. **COMUNIQUESE.**

**DECIMO  
QUINTO:**

**APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 694-115-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Otorgar los Reconocimientos de Títulos solicitados por las siguientes personas: R-01-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por KATYA CECILIA MENCIA SANTOS, de Licenciada en Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen favorable No.1729-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura a KATYA CECILIA MENCIA SANTOS. R-02-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS NICOLAS MEJIA OCHOA, de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen favorable No.1730-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría a CARLOS NICOLAS MEJIA OCHOA. R-03-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROGER ANTONIO ZAVALA COLINDRES, de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría otorgado por la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen favorable No.1731-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración de Empresas en el Grado de Maestría



a ROGER ANTONIO ZAVALA COLINDRES. R-04-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por HECTOR RAMON OSORIO RODRIGUEZ, de Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1732-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo Administrador en el Grado de Licenciatura a HECTOR RAMON OSORIO RODRIGUEZ. R-05-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JULIA CAROLINA CAMACHO FAJARDO de Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen favorable No.1733-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias de la Comunicación en el Grado de Licenciatura a JULIA CAROLINA CAMACHO FAJARDO. R-06-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FERNANDO SALVADOR MARTELL BARRIENTOS de Arquitecto en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1734-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de Licenciatura a FERNANDO SALVADOR MARTELL BARRIENTOS. R-07-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RAMON ALBERTO SANTOS HERNANDEZ de Arquitecto en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1735-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de Licenciatura a RAMON ALBERTO SANTOS HERNANDEZ. R-08-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1736-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de Licenciatura a CARLOS ALFREDO MONTES MONTOYA. R-09-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por GUSTAVO ENRIQUE CARRANZA AGUILERA de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1737-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de Licenciatura a GUSTAVO ENRIQUE CARRANZA AGUILERA. R-10-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE FERNANDO DIAZ SANCHEZ de Arquitecto en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud

de dictamen favorable No.1738-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTO en el Grado de Licenciatura a JOSE FERNANDO DIAZ SANCHEZ. R-11-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE GUSTAVO BOQUIN SUAREZ de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1739-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO CIVIL en el Grado de Licenciatura a JOSE GUSTAVO BOQUIN SUAREZ. R-12-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por EVA LUZ RODRIGUEZ HERNANDEZ de Ingeniera en Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1740-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA EN SISTEMAS en el Grado de Licenciatura a EVA LUZ RODRIGUEZ HERNANDEZ. R-13-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIO FIDEL CONTRERAS MONCADA de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1741-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA en el Grado de Licenciatura a MARIO FIDEL CONTRERAS MONCADA. R-14-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ROGERS DANIEL SOLENO de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Bachiller Universitario otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1742-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de Bachiller Universitario a ROGERS DANIEL SOLENO. R-15-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por LEVI ADALBERTO PINEDA de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1743-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de Licenciatura a LEVI ADALBERTO PINEDA. R-16-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NELLY YOLANY CASTELLANOS MADRID de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen

favorable No.1744-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de Licenciatura a NELLY YOLANY CASTELLANOS MADRID. R-17-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NESLIN JUDITH ALMENDARES BARAHONA de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1745-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL en el Grado de Licenciatura a NESLIN JUDITH ALMENDARES BARAHONA. R-18-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FAUSTO RAMIREZ AMADOR de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1746-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION FISICA en el Grado de Licenciatura a FAUSTO RAMIREZ AMADOR. R-19-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por FRANCI EMILDO MARQUEZ RAMOS de Profesor de Educación Media en Educación Física en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1747-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACION FISICA en el Grado de Licenciatura a FRANCI EMILDO MARQUEZ RAMOS. R-20-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JUDITH SUSANA MOREL CRASSILOVSKY de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1748-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES en el Grado de Licenciatura a JUDITH SUSANA MOREL CRASSILOVSKY. R-21-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CONCEPCION DE LOURDES CRUZ MARTINEZ de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1749-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGUISTICA en el Grado de Licenciatura a CONCEPCION DE

LOURDES CRUZ MARTINEZ. R-22-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARIA MAGDALENA RIVERA MENDOZA de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1750-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA en el Grado de Licenciatura a MARIA MAGDALENA RIVERA MENDOZA. R-23-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por NORA IRMA ARGUETA HERNANDEZ de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1751-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION en el Grado de Licenciatura a NORA IRMA ARGUETA HERNANDEZ. R-24-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por XIOMARA LAVINIA RODRIGUEZ CRUZ de Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", en virtud de dictamen favorable No.1752-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION en el Grado de Licenciatura a XIOMARA LAVINIA RODRIGUEZ CRUZ. R-25-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por ABEL GARCIA CASTAÑEDA de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1753-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de Licenciatura a ABEL GARCIA CASTAÑEDA. R-26-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por BASIL BENDECK MARZUCA de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1754-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de Licenciatura a BASIL BENDECK MARZUCA. R-27-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MARCO ANTONIO NUÑEZ RODAS de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana,

en virtud de dictamen favorable No.1755-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de Licenciatura a MARCO ANTONIO NUÑEZ RODAS. R-28-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por RONALD FRANCISCO LORENZANA CRUZ de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1756-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de Licenciatura a RONALD FRANCISCO LORENZANA CRUZ. R-29-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MICHELL CADALSO OQUELI de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1757-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de Licenciatura a MICHELL CADALSO OQUELI. R-30-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por JOSE DANILO RIVERA GUZMAN de Especialista en Administración de Recursos Humanos en el Grado de Especialidad otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen favorable No.1758-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS en el Grado de Especialidad a JOSE DANILO RIVERA GUZMAN. R-31-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por CLAUDIA PATRICIA LAUREANO ANTUNEZ de Licenciada en Turismo en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras, en virtud de dictamen favorable No.1759-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado de Licenciatura a CLAUDIA PATRICIA LAUREANO ANTUNEZ. R-32-115-99. Aprobar la solicitud de Reconocimiento de Título presentada por MIGUEL ALFONSO ESTRADA CERRATO de Ingeniero Agrícola en el Grado de Licenciatura otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen favorable No.1760-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRICOLA en el Grado de Licenciatura a MIGUEL ALFONSO ESTRADA CERRATO. **SEGUNDO:** Otorgar la Incorporación de Títulos solicitados por las siguientes personas: I-33-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ELEONOR DE LOURDES CABEZAS BARRIA del Título de Técnico Universitario con Mención en Química Analítica, que obtuvo en la Universidad Técnica Federico Santa María, Chile, habiéndose oído

previamente el dictamen No.621-04-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Técnico Universitario en Química Analítica en el Estado de Grado Asociado a ELEONOR DE LOURDES CABEZAS BARRIA. I-34-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARLA PATRICIA NATIVI PINEDA del Título de Doctora en Medicina que obtuvo en la Academia Estatal de Medicina de Tuer, Rusia, habiéndose oído previamente el dictamen No.622-04-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctora en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a CARLA PATRICIA NATIVI PINEDA. I-35-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por PABLO VILLALTA del Título de Bachelor of Arts (Licenciado en la Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua) que obtuvo en el Saint Michael's College de Vermont, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.623-04-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en la Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua en el Grado de Licenciatura a PABLO VILLALTA. I-36-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ZOILA MARIBEL MONCADA PAZ del Título de Maestría en Ciencias con Especialidad en Recursos, Recreación y Turismo, que obtuvo en The University of Idaho, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.624-04-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Recursos, Recreación y Turismo en el Grado de Maestría a ZOILA MARIBEL MONCADA PAZ. I-37-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por GERARD ANDREW RUDY del Título de Doctor of Medicine (Doctor en Medicina) que obtuvo en The University of Michigan, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.625-04-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a GERARD ANDREW RUDY. I-38-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ERASMO AVILA ROMERO del Título de Profesor de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación que obtuvo en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, República de Argentina, habiéndose oído previamente el dictamen No.626-04-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Técnico Universitario de Enseñanza Media, Normal y Especial en Ciencias de la Educación en el Estado de Grado Asociado a ERASMO AVILA ROMERO. I-39-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ERASMO AVILA ROMERO del Título de Licenciado en Ciencias de la Educación con Orientación en Planeamiento Educativo que obtuvo en la Universidad Nacional de

Lomas de Zamora, República de Argentina, habiéndose oído previamente el dictamen No.627-04-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Ciencias de la Educación con Orientación en Planeamiento Educativo en el Grado de Licenciatura a ERASMO AVILA ROMERO. I-40-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ISOLINA ESPERANZA CASTELLON REYES del Título de Doctora en Medicina y Cirugía que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No.628-04-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctora en Medicina y Cirugía en el Grado de Doctorado en Medicina y Cirugía a ISOLINA ESPERANZA CASTELLON REYES. I-41-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ZENIA MARIA SALINAS VALLECILLO del Título de Ingeniera Agrónoma en Producción que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.629-04-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniera Agrónoma en Producción en el Grado de Licenciatura a ZENIA MARIA SALINAS VALLECILLO. I-42-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE LEMPIRA ESCOBAR YANEZ del Título de Especialista en Medicina Legal que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.630-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Medicina Legal en el Grado de Especialidad a JOSE LEMPIRA ESCOBAR YANEZ. I-43-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ALMA MILADY REYES GUZMAN del Título de Especialista en Medicina Legal que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.631-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Medicina Legal en el Grado de Especialidad a ALMA MILADY REYES GUZMAN. I-44-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE ALFONSO VALLADARES ESCOTO del Título de Ginecología y Obstetricia y Oncología Ginecológica que obtuvo en la Universidad Autónoma de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.632-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad a JOSE ALFONSO VALLADARES ESCOTO. I-45-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE ALFONSO VALLADARES ESCOTO del Título de Sub-Especialista en Oncología Ginecológica que obtuvo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.633-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación

Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Sub-Especialista en Oncología Ginecológica en el Grado de Sub-Especialidad a JOSE ALFONSO VALLADARES ESCOTO. I-46-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN CARLOS MARTEL MOLINA del Título de Administrador Postal, que obtuvo en la Escuela Superior de Administración Postal de Brasil, habiéndose oído previamente el dictamen No.634-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Técnico Universitario en Administración Postal en el Estadio de Grado Asociado a JUAN CARLOS MARTEL MOLINA. I-47-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MANUEL ANTONIO SIERRA SANTOS del Título de Master of Science in Epidemiology (Maestría en Epidemiología), que obtuvo en Harvard University, Massachusetts, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.635-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Epidemiología en el Grado de Maestría a MANUEL ANTONIO SIERRA SANTOS. I-48-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MANUEL ANTONIO SIERRA SANTOS del Título de Doctorado en Salud Pública Internacional y en Enfermedades Tropicales, que obtuvo en Harvard University, Massachusetts, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.636-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Salud Pública Internacional y en Enfermedades Tropicales en el Grado de Doctorado a MANUEL ANTONIO SIERRA SANTOS. I-49-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RODOLFO BALDOVINOS BENDAÑA del Título de Especialista en Medicina Interna que obtuvo en el Jackson Memorial Hospital Miami, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.637-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Medicina Interna en el Grado de Especialidad a RODOLFO BALDOVINOS BENDAÑA. I-50-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por BLANCA GUILLERMINA GUIFARRO SUAREZ del Título de Licenciada en Sociología que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.638-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Sociología en el Grado de Licenciatura a BLANCA GUILLERMINA GUIFARRO SUAREZ. I-51-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por NOHEMY OCHOA MEMBREÑO del Título de Pediatra que obtuvo en la Universidad de El Salvador, habiéndose oído previamente el dictamen No.639-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio



del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Pediatría en el Grado de Especialidad a NOHEMY OCHOA MEMBREÑO. I-52-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por FLORENCIA REINA WATSON del Título de Bachelor of Arts que obtuvo en The University of Texas at San Antonio, Texas de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.640-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Psicología en el Grado de Licenciatura a FLORENCIA REINA WATSON. I-53-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ERNESTO ALCIDES MONTOYA BARAHONA del Título de Especialista en Malariología y Saneamiento Ambiental que obtuvo en la Universidad de Carabobo, República de Venezuela, habiéndose oído previamente el dictamen No.641-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Malariología y Saneamiento Ambiental en el Grado de Especialidad a ERNESTO ALCIDES MONTOYA BARAHONA. I-54-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LUISA MARIA PINEDA MEDINA del Título de Especialista en Salud Pública que obtuvo en el Instituto Nacional de Salud Pública de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.642-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Salud Pública en el Grado de Maestría a LUISA MARIA PINEDA MEDINA. . I-55-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JAIME ENRIQUE YANEZ del Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No.643-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Grado de Especialidad a JAIME ENRIQUE YANEZ. I-56-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por WILLIAM HERNANDEZ MEDINA del Título de Médico Veterinario que obtuvo en la Corporación Universitaria de Ciencias Agropecuarias de Bogotá, Colombia, habiéndose oído previamente el dictamen No.644-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura a WILLIAM HERNANDEZ MEDINA. I-57-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LELANI ARACELI PINEDA GARCIA del Título de Maestría en Ciencias en Microbiología que obtuvo en el Real Instituto Médico Quirúrgico Karolinska, Estocolmo, Suecia, habiéndose oído previamente el dictamen No.645-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Microbiología Médica en el Grado de Maestría a LELANI ARACELI PINEDA GARCIA. I-58-115-99 Aprobar la incorporación

como profesional solicitada por YANIRA MELANIA FERNANDEZ del Título de Bachelor of Architecture (Arquitecto) que obtuvo en la University of Kansas de Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.646-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecta en el Grado de Licenciatura a YANIRA MELANIA FERNANDEZ PINEDA. I-59-115-99. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ GOMEZ del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa que obtuvo en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.647-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa en el Grado de Maestría a JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ GOMEZ.

**TERCERO:** Denegar por documentación incompleta las Solicitudes de Incorporación de Títulos presentados por las siguientes personas: D-60-115-99. Denegar la incorporación como profesional solicitada por OREST GRIGENAS del Título de Especialidad en Microcirugía Plástica Reconstructiva que obtuvo en Vilnius State University, Lituania habiéndose oído previamente el dictamen No.648-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de Especialista en Microcirugía Plástica Reconstructiva a OREST GRIGENAS, en virtud de contar con documentación incompleta. D-61-115-99. Denegar la incorporación como profesional solicitada por ADALID BARAHONA CHAVEZ del Título de Especialidad de Neumología que obtuvo en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.649-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de Especialidad en Neumología de ADALID BARAHONA CHAVEZ, en virtud de contar con documentación incompleta. D-62-115-99. Denegar la incorporación como profesional solicitada por WALDINA LIZETH OSORIO MADRID del Título de Especialidad de Neumología que obtuvo en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.650-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de Especialidad en Neumología de WALDINA LIZETH OSORIO MADRID, en virtud de contar con documentación incompleta. D-63-115-99. Denegar la incorporación como profesional solicitada por CARLOS JOSE MUÑOZ MAZZONI del Título de Especialista en Psiquiatría que obtuvo en la Universidad de Buenos Aires, Argentina, habiéndose oído previamente el dictamen No.651-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de Médico Especialista en Psiquiatría de CARLOS JOSE MUÑOZ

MAZZONI, en virtud de contar con documentación incompleta. D-64-115-99. Denegar la incorporación como profesional solicitada por JOSE PIETRO APARICIO MARTINEZ el Título de Maestría en Salud Pública que obtuvo en la Universidad Hebrea de Jerusalén, Israel, habiéndose oído previamente el dictamen No.652-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de Maestría en Salud Pública de JOSE PIETRO APARICIO MARTINEZ, en virtud de contar con documentación incompleta. **CUARTO:** Conceder la oportunidad a las personas enlistadas en el numeral anterior de tramitar posteriormente la Solicitud de Incorporación de Títulos, una vez que cuenten con todos los documentos requeridos. **QUINTO:** Aprobar la Reconsideración a los Acuerdos emitidos en su oportunidad por este Consejo, tomando como base los antecedentes que existen sobre casos similares, siguientes: I-65-115-99 Aprobar la solicitud de reconsideración del Acuerdo No.134-45-93 emitido el 7 de julio de 1993 solicitada por OSCAR JAVIER ORDONEZ en el sentido de incorporar el Título de Bachelor of Arts (Licenciado en Tecnología Educativa) que obtuvo en la Universidad de Northern, Iowa, Estados Unidos de América, habiéndose oído previamente el dictamen No.653-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Tecnología Educativa en el Grado de Licenciatura a OSCAR JAVIER ORDONEZ PINEDA. I-66-115-99 Aprobar la solicitud de reconsideración del Acta 562 Acuerdo No.8 del 30 de mayo de 1991 presentada por JAVIER ELVIR ORTEGA en el sentido de incorporar el Título de Maestro en Ciencias de la Especialidad de Matemática Educativa que obtuvo en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.654-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa en el Grado de Maestría a JAVIER ELVIR ORTEGA. I-67-115-99 Aprobar la solicitud de reconsideración del Acta 544 Acuerdo No.16 del 26 de abril de 1990 presentada por RAFAEL BARAHONA GOMEZ en el sentido de incorporar el Título de Maestro en Ciencias de la Especialidad de Matemática Educativa que obtuvo en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de México, habiéndose oído previamente el dictamen No.655-05-99 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Maestro en Ciencias en la Especialidad de Matemática Educativa en el Grado de Maestría a RAFAEL BARAHONA GOMEZ. **SEXTO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados, **CUMPLASE.**

**DECIMO**  
**SEGUNDO: VARIOS**

La Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Secretaria del Consejo, informó a los Miembros que la Dirección de Educación Superior está sumamente preocupada por la entrada tardía de las solicitudes que conoce este Consejo en cada una de sus sesiones, por lo que solicitó se emita un Acuerdo que regule el tiempo de entrega de las mismas en la Dirección, con el objeto de enviar la documentación completa y en cumplimiento con el Artículo 32 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

Discutido el planteamiento de la Lic. Burgos, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 695-115-99.** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que a la Dirección de Educación Superior en Calidad de Secretaría de El Nivel le corresponde preparar la convocatoria a Sesión del Consejo de Educación Superior y entregarla a sus Miembros por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, acompañado de la Agenda y los documentos a discutir en la Sesión. **CONSIDERANDO:** Que últimamente ha existido dificultad para procesar a tiempo la información para las Sesiones, porque el envío de documentos por parte de los Centros se efectúa en forma tardía lo que provoca que la Dirección de Educación Superior incumpla con la disposición legal de enviar estos documentos con la anticipación requerida. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los Artículos No. 17 literal b) de la Ley de Educación Superior y 32 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Dirección de Educación Superior por lo menos ocho días hábiles antes de la Celebración de la Sesión del Consejo de Educación Superior los documentos que corresponden a los puntos que serán incluidos en la Agenda a desarrollar. **SEGUNDO:** Los documentos que se reciban después de ese plazo serán conocidos en la siguiente sesión del Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo de Ejecución Inmediata a las Autoridades de los Centros de Educación Superior para su cumplimiento. **COMUNIQUESE.**

**DÉCIMO**  
**TERCERO: CIERRE DE LA SESION**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, la Sra. Presidenta por Ley, Ing. Guadalupe de Mazariegos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 115 del Consejo de Educación Superior del catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo la una con cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Ing. Guadalupe de Mazariegos, Presidenta por Ley del Consejo de Educación Superior y la Lic. Sayda Burgos de Gálvez, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**ING. GUADALUPE DE MAZARIEGOS**  
**PRESIDENTA POR LEY**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. SAYDA BURGOS DE GALVEZ**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**